

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 194/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Gastón Alberto DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Programación II con anterioridad a su correlativa inmediata Laboratorio de Computación I.

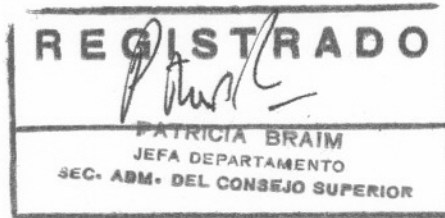
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 194/99 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:




*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 1.- Refrendar la Resolución N° 194/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar el examen final de la asignatura Programación II, del 2° cuatrimestre, aprobada el 8 de diciembre de 1997, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio y Computación I del 1° cuatrimestre, rendida el 9 de diciembre de 1997, al alumno Gastón Alberto DIAZ, legajo N° 18-9451-4, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C